

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Agosto 1898)

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**Negociado 3.º**—Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. disponer se proceda á la detención preventiva del llamado Johan Krivan, Cajero de la caja de Ahorros de huérfanos de Obad (Hungria), acusado de robo de 250.400 florines. Sus señas son: 40 años, estatura un metro 76 centímetros; delgado, ojos azules, barba afeitada, cabello y bigote rubios, anda encorvado, su fisonomía es enfermiza, usa anteojos muy fuertes y traje oscuro á cuadros negros.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la bus-

ca y detención del referido sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 5 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

#### SECCION TERCERA

##### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

###### CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Julio último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	20
Idem de cebada.....	0	76
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	23
Idem de vino.....	0	20
Kilogramo de carbón.....	0	10
Idem de leña.....	0	05
Idem de carnero.....	1	65

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Julio de 1898.—El Vicepresidente, Mariano Aladrén.—El Comisario de Guerra, Ventura Pescador.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario accidental, Manuel Lascorz.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el provisional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Retórica y Poética con su agregada de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la en-

señanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes de los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

### SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del reglamento de 16 de Noviembre de 1871, se celebrarán en esta Audiencia en los quince últimos días del próximo mes de Octubre exámenes generales, á fin de que los aspirantes á ser Procuradores puedan acreditar la pericia que, con arreglo al art. 881 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial, se requiere para el ejercicio de aquel cargo.

Los que deseen probar su capacidad en dichos ejercicios, presentarán sus solicitudes dentro de los primeros quince días del inmediato mes de Septiembre en esta Secretaría de gobierno, acompañando debidamente legalizados, en su caso, los documentos de que trata el art. 5.º del citado reglamento.

Zaragoza 4 de Agosto de 1898.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.



## JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

*Sesión del día 2 de Abril de 1898.*

En Zaragoza á 2 de Abril de 1898: siendo las cuatro y media de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Excm. Diputación provincial los Sres. Rector, Tiestos, Fernández, Jardiel, Salazar, Melendo é Inspector.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Rector, se leyó el acta de la que celebró el día 14 de Marzo y fué aprobada.

*Pasivos.*—Se enteró de haberse resuelto el expediente de D.<sup>a</sup> Andresa Ibáñez Vázquez, concediéndole 131'75 pesetas como viuda de D. Alejandro Garcés, Maestro que fué de Castejón de Alarba; á D.<sup>a</sup> Josefa Camino Sancho, la de 315 pesetas como viuda de D. José Fondevilla Pascual, Maestro de Bardallur; aumento de 60 pesetas en la pensión que disfruta D.<sup>a</sup> Pilar Bernal y Aro, jubilada en el Pozuelo; y 20 pesetas á D. Bernabé Sanz, jubilado de Villafranca de Ebro y se acordó dar de ello conocimiento á los interesados.

Queda enterada de haberse recibido el resguardo núm. 222.559 de 324'50 pesetas para pagar á D.<sup>a</sup> Dolores Lahoz lo satisfecho por su difunto esposo D. Agapito Sanz.

*Nombramientos.*—También se enteró de haber sido nombrado D. Juan Bautista Puig Crespo para la Escuela del Hospicio y á D. Guillermo Fatás Montes para una Escuela de Zaragoza, uno y otro mediante oposición y sueldo de 2.000 pesetas, habiéndose comunicado estos nombramientos á las Autoridades correspondientes.

*Permuta.*—Se enteró asimismo de un oficio del Rectorado aprobando la permuta instada por don Félix Bielsa Gosó y D. Raimundo Bielsa Jordán (padre é hijo) Maestros de La Puebla de Alfindén y Auxiliar de la Escuela de La Solana (Ciudad Real) y de habérseles comunicado. De haber concedido la Ilma. Dirección general, dos meses de licencia á D.<sup>a</sup> Andrea Bernardo Paredes, Auxiliar de la Escuela práctica Normal de Maestras, para que atienda al restablecimiento de su salud.

*Inspección.*—Vistos los oficios que transcribe la Inspección, de los Maestros de Trasmoz y Rivas (Ejea) quejándose del estado en que se encuentran las Escuelas por falta de material y malas condiciones de los edificios, se acordó se remitan á informe de los Ayuntamientos respectivos, ordenándoseles exijan las cuentas á los Profesores anteriores.

*Permuta.*—Enterada del expediente instado por D.<sup>a</sup> Francisca Colón y D.<sup>a</sup> Concepción Suárez, Maestras de Binaced (Huesca) y Salvatierra, solicitando permuta de sus Escuelas, y teniendo en cuenta que ambas son de igual clase y sueldo y que no existe motivo alguno que se pueda oponer al deseo de las interesadas, se acordó devolverlo al Rectorado informándolo favorablemente.

*Curso.*—Se acordó dar curso al expediente instado por los hijos de D. Serapio Montañés, solicitando el percibo de las cantidades que dejó de co-

brar aquél al tiempo de su fallecimiento como Maestro jubilado.

*Aguarón.*—Examinada la instancia de D.<sup>a</sup> Encarnación Cuscurreta Meseguer, Maestra de Aguaron, solicitando se la declare en el primer período de observación como enferma, se acordó darle curso informando negativamente el Sr. Rector para que esta Autoridad proceda á lo que estime conveniente con arreglo á la Real orden de 13 de Abril de 1892.

*Recurso.*—Visto el recurso que D.<sup>a</sup> Victoriana Benito Sotillo, Maestra jubilada de El Buste, dirige al Excmo. Sr. Ministro de Fomento alzándose de lo acordado por la Junta Central, que le declaró sin derecho á pensión, proponiendo aporten nuevos datos que justifiquen su pretensión, se acordó dar curso á la instancia.

*Santa Eulalia.*—Enterada del oficio que le ha dirigido el Maestro de Santa Eulalia, quejándose de que no se han incluido en el empadronamiento los jóvenes de uno y otro sexo que se hallan sirviendo fuera del pueblo, se acordó decirle que estas quejas corresponde producirlas á la Junta provincial del Censo.

*Lécera.*—Visto el oficio del Alcalde de Lécera, quejándose de que la lentitud que se observa en las oposiciones perjudica á la enseñanza de aquel pueblo, cuya Profesora se halla autorizada para asistir á dichos ejercicios, se acordó oirlo.

*Villafeliche.*—Habiendo aparecido en Villafeliche la enfermedad variolosa, quedó la Junta enterada de haber cerrado la Escuela.

*Clarés.*—Se acordó decir al Alcalde de Clarés facilite á la Maestra casa capaz y decente ó le abone los alquileres necesarios.

*Cinco Olivas.*—Pasa al Sr. Gobernador el oficio del Maestro de Cinco Olivas, reclamando el pago de sus haberes que tiene retenidos el Alcalde de Sástago en poder del vecino D. José Estrada.

*Poseiones.*—Queda enterada de haber tomado posesión de una Escuela de Zaragoza D. Guillermo Fatás; D. Domingo Gómez Ortíz de Rivas (Ejea); D. Raimundo F. Bielsa de La Puebla de Alfindén; D. Mariano Sacristán de Sierra de Luna, é interinamente de Tarazona D.<sup>a</sup> María Plácido Cortés; de Velilla de Ebro D.<sup>a</sup> Rosa Raso; de La Almolda D.<sup>a</sup> Nicolasa Roig y de Magallón doña Gabriela Labarga.

*Orea.*—Vista una instancia en que D. Tiburcio Bayona solicita interinamente la Escuela de Orea, se acordó nombrarle.

*Rehabilitación.*—Se acuerda dar curso á la instancia de D. Ricardo Aranáz que solicita autorización para volver al Magisterio.

*Rivas.*—Dada cuenta del oficio que ha elevado al Sr. Rector D. Diego Domingo Alameda, Maestro electo de Rivas, manifestando las causas por las cuales no se ha presentado á tomar posesión de dicha Escuela dentro del plazo legal, se acordó informar que habiendo sido nombrado en 27 de Noviembre, el día 1.<sup>o</sup> de Diciembre se remitió el nombramiento cuyas incidencias ya se comunica-

ron al Sr. Rector, añadiendo que el Sr. Ortiz tomó posesión de la Escuela de Rivas el día 28 del finado y que no puede dar otro informe que lo expuesto en oficio de 9 del mismo.

*Castejón de Alarba.*—Se queja el Maestro interino electo de Castejón de Alarba, de que el Alcalde no le dá posesión de la Escuela, porque no ha presentado la dimisión de interino y se acordó insistir, toda vez que este nombramiento ha sido ocasionado por no haber comunicado el Alcalde ni la Maestra interina, haberse posesionado de la Escuela.

*Escalafón.*—El Sr. Fernández expuso la conveniencia de que la Junta se dirigiese á la excelentísima Diputación provincial para que en vista de las enormes dificultades que se ofrecen para el pago del aumento gradual de sueldo de cantidades que no sean centenas exactas, acuerde el pago á metálico de las fracciones de centenas y aun el 3 por 100 que debe quedar en Caja para fondos pasivos. Discutido convenientemente se acordó hacer el recurso propuesto, interesándose al Sr. Diputado D. Inigo Melendo para que se acceda, toda vez que en fondos provinciales quedan algunos miles de pesetas procedentes de estos haberes.

Por último, queda enterada de que en el mes de Febrero quedó una existencia de 75.105 pesetas, se han recaudado en Marzo 3.341 y se han librado en el mismo mes 1.888, resultando una existencia de 76.558; que se librarán sin dilación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández, Victorio Enciso, Secretario.

#### *Sesión de 18 de Abril de 1898.*

En Zaragoza á 18 de Abril de 1898: siendo las cuatro de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los salones de la Excelentísima Diputación provincial los Sres. Rector, Jardiel, Director del Instituto, de la Escuela Normal, Melendo, Guillén é Inspector. Abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente, se leyó el acta del día 2 y fué aprobada.

*Nombramientos.*—Se dió cuenta de los nombramientos de D.<sup>a</sup> Pía Salcedo Espallargas y D.<sup>a</sup> Rosalía Lón Birkellas, nombradas por la Ilma. Dirección general en concurso para las Escuelas de Borja y Cariñena, y se acordó remitirlas á las interesadas.

*Permuta.*—Dióse lectura al oficio del Sr. Rector aprobando la permuta solicitada entre las Maestras de Salvatierra y Binaced D.<sup>a</sup> Concepción Jurrero y D.<sup>a</sup> Francisca Colón Solán; se acordó darles el debido cumplimiento.

*Central.*—Se enteró de que por la Junta Central de derechos pasivos se ha declarado á D.<sup>a</sup> Juana María Herrero, Maestra de Villanueva de Jiloca, con derecho á 437'50 pesetas de jubilación y de haber recibido el resguardo número 2.430 contra el Banco de España.

*Licencia.*—Dada cuenta del oficio del Rectorado autorizando á D.<sup>a</sup> María Salomé Loeffler para que pueda trasladarse á Madrid con objeto de hacer oposiciones, se acordó darle traslado.

*Memoria.*—Se acuerda dar las gracias al Sr. Director del Instituto, por los ejemplares de la Memoria del mismo, correspondiente al año último.

*Concursos.*—Enterada de la comunicación de la Junta provincial de Gerona, solicitando que desaparezcan los inconvenientes que tiene para la enseñanza la centralización de los concursos y encareciendo la utilidad de que los mismos vuelvan á las capitales de provincia, se acordó adherirse al pensamiento.

*Competencia.*—Visto el oficio del Juzgado de Ejea, sobre procesamiento de la que fué Maestra de Castejón de Valdejasa, se acordó entablar la competencia, porque no puede consentirse este procesamiento.

*Chodes.*—Dada cuenta del dictamen emitido por la Inspección en el expediente contra la Maestra de Chodes, se acordó informe la Sección 2.<sup>a</sup>

*Cargos.*—Que se forme el pliego de cargos contra los Maestros de Peñaflores y el formado por el Ayuntamiento de Ibdes contra el Maestro don Eduardo Bordetas.

*Longares.*—Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Longares, se acordó unirlo á sus antecedentes.

*Sástago.*—Visto el escrito de D.<sup>a</sup> Claudia Hernández, viuda de D. Román Peláez, Maestra que fué de Sástago, se acordó ordenar el pago de cuanto se le adeuda.

*Bardallur.*—Se acuerda remitir al Rectorado la instancia de D. José María Serrate, Maestro de Bardallur, informándola favorablemente, para que se le conceda la licencia que solicita.

*Torrellas.*—En vista del oficio del Juez municipal de Navardún, acordó retener al Maestro la cantidad que cita, y ordenar al Alcalde de Torrellas requiera á la Maestra presente las cuentas del material de su Escuela.

*Cimballa.*—Se acordó contestar al Alcalde de Cimballa esté á lo mandado respecto al pago de primera enseñanza y ordenar á la Maestra de Villalba se abstenga de ausentarse sin licencia y así se evitará la queja del Ayuntamiento.

*Bulbunte.*—Visto un oficio del Maestro de Bulbunte, se acordó decir al Alcalde que le proporcione casa decente y capaz, ó aumente la cantidad para alquileres.

*Almonacid de la Cuba.*—Enterado del oficio del Alcalde de Almonacid de la Cuba y de los que ha dirigido el Maestro D. Pedro Canel, se acordó que dicho Alcalde justifique si el Maestro se halla ó no desempeñando la Secretaría de la Puebla de Albornotón.

*Presupuestos.*—Se aprobaron los presupuestos escolares de Zaragoza, Lobera y Villarreal.

*Reclamaciones.*—Pasan al Sr. Gobernador las reclamaciones presentadas por los Maestros de



Moyuela, El Pozuelo, Atea, Castejón de las Armas, así como las reclamaciones de las Maestras de Farlete, Fuentes de Jiloca y Morés, y la del vecino de Tierga D. Agustín Grávalos.

*Posesiones.*—Se enteró de haber tomado posesión de la Escuela de Vistabella D. Juan Manuel Martínez Lafuente; de la de Orera el interino don Tiburcio Bayona, y de la de El Buste, en sustitución del propietario enfermo, D.<sup>a</sup> Isidora Sainz.

*Interina.*—Vacante la Escuela de Figueruelas, se acordó nombrar interina á D.<sup>a</sup> Margarita Daza Ferrer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—El Secretario, Victorio Enciso.

*Sesión de 12 de Mayo de 1898.*

En Zaragoza á 12 de Mayo de 1898: á las cinco de la tarde celebró sesión esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Rector y asistencia de los señores Tiestos, Melendo, Jardiel, Cenzano, Aguirre, Guillén é Inspector.

*Existencia.*—Aprobada el acta del día 18 de Abril, se enteró la Junta de que el 1.<sup>o</sup> de Abril había en Caja 76.558 pesetas, recaudándose durante el mes 122.898, que hacen un total cargo de 199.456, habiéndose pagado en Abril 116.032, quedando existentes para Mayo 83.374 pesetas.

*Central.*—Se enteró de haberse concedido á don Ambrosio Casterano, Maestro jubilado de Valpuerta (Burgos) 175 pesetas de jubilación; á doña María Bueguet Pons, viuda de D. Bernabé Lahuerta, la viudedad de 466'66 pesetas; de haberse negado por la Junta Central de derechos pasivos la jubilación á D. Joaquín Monterde, Maestro de Fabara, por ser ilegales algunos de sus nombramientos; á D. Pedro Martínez Marín, jubilado de Morata de Jalón y á D. Manuel Alastuey, que lo es de Epila, la mejora de clasificación que han solicitado, porque carecen de título administrativo que acredite hallarse comprendidos en la categoría 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del Escalafón de la provincia, y de haberse enterado del recurso de D. Leandro Rubio alzándose del acuerdo por el que se desestimó su expediente de jubilación, por imposibilidad; y se acordó dar traslado de aquéllos á los interesados y tramitar éstos.

*Licencia.*—Queda enterada de haberse concedido por el Sr. Rector autorización á D. José María Serrate para ir á oposiciones á Barcelona.

*Ejea.*—Enterada del nuevo recuerdo que dirige el Sr. Juez de Ejea, se acordó dar de él conocimiento al Sr. Gobernador.

*Varios.*—Se acuerda retener á D. Joaquín Alcaja la cantidad que reclama el Juzgado municipal del Pilar de esta ciudad, para pagar á D. José Soriano Garay; que se pague á la viuda é hijo de D. Manuel Aranaz cuanto tenga devengado; que se diga á D.<sup>a</sup> Justina Cartagena que no procediendo su nombramiento de Autoridad académica

competente, no puede esta Junta entender en el asunto que motiva su instancia.

*Inspección.*—Pasa á informe de la Inspección el oficio del Ayuntamiento de Alfamén, quejándose de la ausencia del Maestro D. Vicente Domenech Roig, así como otro oficio de Santed que se queja de la ausencia de la Maestra, y otro de la Maestra de Torrellas sobre presentación de cuentas.

*Langa.*—Que se ordene al Alcalde de Langa pague á D.<sup>a</sup> Pascuala Val Fernández, é instruya el expediente que cita sobre la Maestra, abonando previamente lo que le adeuda.

*Alquileres.*—Decir al Alcalde de Castejón de Valdejasa, que por este año no cabe variación alguna, pero que desde 1.<sup>o</sup> del próximo Julio, puede pagar directamente los alquileres.

*Almochuel.*—Que informe el Sr. Inspector, en el oficio del Alcalde de Almochuel, sobre presupuestos.

*Intereses.*—Que el Sr. Melendo, con el Sr. Inspector, se encarguen de gestionar en la Delegación, el abono de intereses de inscripciones de Villafeliche.

Se enteró de haberse encargado de su Escuela el Maestro de Chiprana D. Tomás de Arcocha, después de terminadas las oposiciones; que la Maestra de Aguarón D.<sup>a</sup> Encarnación Coscurrita, se ha encargado de su Escuela y que ha desaparecido la epidemia en Embid de Ariza.

*Haberes.*—Que pasen al Sr. Gobernador los escritos de D. Angel Beltrán, D.<sup>a</sup> Victoria García, D. Victorián Santín, D. Octavio Buil y D.<sup>a</sup> Julia Pasadera, D. Rudesindo Jimeno, D.<sup>a</sup> Francisca Vicente, D. Simón Delgado, D.<sup>a</sup> Concepción Calvo, D. Tomás Alvira, D.<sup>a</sup> Dolores Peguero, doña Dolores Soriano, D. Juan Acero, D. Marcelino M. Bueno, D. Eduardo Bordetas, D.<sup>a</sup> Victoria Orés y D. Bernardo Pérez, que reclaman haberes, para que ordene lo que estime para realizarlos.

*Posesiones.*—Queda enterada de haber tomado posesión de una Escuela de niñas de Borja, doña Pía Salcedo; de otra en Cariñena, D.<sup>a</sup> Rosalía Lón; de la de niños de Movera (Zaragoza), como interino, D. Florentín Martínez; de la de niñas de Figueruelas, D.<sup>a</sup> Margarita Daza y de la de Salvatierra, D.<sup>a</sup> Francisca Colón.

*Vacantes.*—Enterada de haber quedado vacantes las Escuelas de niñas de Malón, Fuentes de Jiloca, Murero, las de niños de Codos y Pastriz, se acordó tenerlas presente para su provisión interina.

*Interinos.*—Acordó nombrar interinos á D. Gaudencio García Casanova, para Pastriz; á D. Pascual Artigas, para Murero; á D.<sup>a</sup> Angela Luna, para Sierra Estronad y á D.<sup>a</sup> Emilia Párdos, para Retascón y desestimar la petición de D. Joaquín Mateo porque consta posee título.

*Presupuestos.*—Fueron aprobados, como la Inspección propone, los presupuestos escolares de Monterde, Paracuellos de Jiloca, Litago y Undués de Lerda.

**Oviedo.**—Acordó informar el Sr. Rector de Oviedo, que el Maestro D. Diego Alameda, no tomó posesión de la Escuela de Rivas (Ejea), por haber dejado pasar el plazo legal.

**Malón.**—Se enteró de haber sido nombrada por el Sr. Rector, Maestra interina de Malón, D.<sup>a</sup> Elisa Alonso, que lo había sido provisionalmente por la Junta local.

**Retención.**—Se acordó descontar del sueldo de D. Eugenio Delgado, la quinta parte como ordena el Juzgado municipal de Bijuesca.

**Visitas.**—Se acordó que la Inspección pase en visita extraordinaria á visitar las Escuelas de Peñafior, Ildes, Chodes y Alcalá de Ebro, cuyos gastos deben ser satisfechos con arreglo á lo dispuesto en la orden de 19 de Octubre de 1880; que en cada pueblo informe acerca del estado de la enseñanza y de los Maestros, cuanto estimen conveniente, para que puedan cursarse los expedientes que se tienen incoados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente, conmigo el Secretario de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

## SECCION SEXTA

D. Pablo Diarte Maridola, Alcalde constitucional de la villa de Quinto:

Hago saber: Que el día 9 de Agosto próximo, á las diez de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas, sal y de los líquidos que hayan de consumirse en este término municipal durante el año económico de 1898-99, bajo el tipo de 12.102 pesetas 40 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro asignados á las expresadas especies y los recargos autorizados.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Quinto 31 de Julio de 1898.—El Alcalde, Pablo Diarte.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 999 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Se admitirán solicitudes para dicho cargo por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL.

Calatorrada 4 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Manuel Rosel.

Por terminación del contrato en 29 de Septiembre próximo, se hallarán vacantes las titulares de Médico-Cirujano y Farmacéutico de esta villa; consistiendo sus dotaciones en 500 y 285 pesetas

respectivamente, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes deberán presentar las solicitudes documentadas en esta Alcaldía en término de 30 días á contar desde esta fecha.

Mediana 3 de Agosto de 1898.—El Alcalde, José Laborda.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, reclamados en autos ejecutivos que pendan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca que pasa á expresarse:

Una casa, situada en la calle de la Democracia, señalada con el núm. 26; que confronta por la parte derecha con la casa núm. 24, propiedad de doña María Hipólita Augier, por la izquierda con la casa núm. 28, propiedad de D. Antonio Usón y con otra de D. Sixto Pusach, y por la parte posterior con una casa propiedad de D. Teodoro Guerrero.

Este fundo ocupa una superficie total de 259 metros 76 centímetros, de los cuales 136 metros 51 centímetros corresponden á la parte anterior en donde la edificación es de más importancia, constando de bodegas y caños, piso bajo y corrales, pisos primero, segundo, tercero y cuarto aguardillados. Adosado á esta parte se halla un pabellón que tiene 50 metros 3 centímetros de planta y que sólo consta de piso bajo, perteneciendo estos dos últimos al piso primero de la parte anterior con el cual se comunica. Sigue á estas edificaciones un espacio dedicado á corral, al cual conduce un callejón, midiendo estos terrenos 72 metros 22 centímetros.

La planta baja está compuesta de patio de entrada correspondiendo á uno de los tres huecos de fachada á cuyo patio sigue un segundo patio del que parte la escalera, y en el que hay un pasillo donde está la bajada á los caños y una puerta de comunicación con la tienda; tienda que ocupa los dos huecos restantes de la fachada y trastienda con paso á los corrales y cuartos oscuros del piso bajo y con bajada á la bodega.

El piso primero, mayor que los restantes por estar agregado á él, el pabellón posterior ya mencionado, consta de antesala que conduce á las habitaciones que dan á la fachada principal y que son dos gabinetes y una sala, teniendo cada cual un balcón á la calle y uno de los primeros y la sala su correspondiente alcoba. De la antesala parte un pasillo que da entrada á un cuarto oscuro y que conduce á un gabinete con dos alcobas y galería que da á un patinejo y al comedor con despensa, partiendo de éste un cuarto de paso que comunica con un pasillo que de su derecha parte un gabinete con alcoba que conduce á un cuarto



que da á los corrales, de su izquierda parte la escalera que va al segundo piso aguardillado del pabellón citado y al frente tiene la cocina con salida á un corredor que da á los corrales y en el que está el escusado.

Los pisos segundo y tercero constan de antesala que conduce á las habitaciones de la fachada ya descritas, del pasillo que parte de la antesala y que da entrada al cuarto oscuro, al gabinete con dos alcobas y galería y á la cocina con despensa y recocina con escusado; distribución análoga á la correspondiente al piso primero.

El piso cuarto aguardillado consta de cuatro cuartos de desahogo correspondientes á los cuatro pisos descritos.

Las fábricas son las comunmente empleadas en la localidad, hallándose en buen estado de conservación.

La fachada de ladrillo revocado consta de 12 huecos, correspondiendo tres por piso.

La carpintería de taller es empanelada. Los pavimentos de los pisos de baldosa común en buen estado de conservación. Todas las habitaciones están cubiertas con cielo raso, á excepción de la cocina del piso primero que tiene la viguería al descubierto. La mayoría de las habitaciones están empapeladas; únicamente las cocinas, alcobas y cuartos oscuros están blanqueados.

El estado general de la construcción es buena, exceptuando la parte posterior del pabellón adosado, que por su abandono necesita algunas reparaciones.

Que dicha casa ha sido valorada por el perito D. Julio Bravo en la cantidad de 27.500 pesetas, sin aumentar ni disminuir las cargas á que pudiera hallarse afecta.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 27 del actual, á las diez de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Que el título de propiedad de la finca lo suple lo relacionado en la escritura de hipoteca, el cual podrán examinarlo en la mesa del Juzgado hasta el día de la subasta, cuantos deseen tomar parte en la misma.

Y que la expresada finca está libre de cargas, á excepción de la hipoteca por que se sigue este procedimiento.

Dado en Zaragoza á 1.º de Agosto de 1898.—Jenaro Barrón.—Por A. de Serrano, José Guitarte.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy ha acordado citar á los testigos Enrique Pérez y á Mariano García Cira, para que en el día 12 del

mes corriente y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á las sesiones de juicio oral de la causa sobre desacato á los agentes de la Autoridad contra Antonio Garzarán Lafuente, que tendrán lugar en dicho día y hora; bajo apercibimiento que si no acomparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva la presente de cédula de citación en forma á dichos testigos cuyos domicilios se ignoran, cumpliendo con lo mandado la expido en Zaragoza á 4 de Agosto de 1898.—El Escribano, José Guitarte.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy ha acordado citar á Manuela Gil Sierra, Juana Reyes y á Pilar Beltrán, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en el día 22 de Agosto corriente y hora de las nueve de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta capital, á las sesiones del juicio oral de la causa sobre hurto contra Teresa Gascón é Isidora Martín; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de citación en forma á dichas testigos, cumpliendo con lo mandado, la expido en Zaragoza á 4 de Agosto de 1898.—El Escribano, José Guitarte.

#### Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Manuel Molina Gallur y otro, vecinos de Viver, en causa que se les signió sobre expención de moneda falsa, se saca á pública subasta una casa, de la pertenencia del Molina, sita en la expresada villa de Viver, calle de Teruel, núm. 5, compuesta de dos pisos y el firme; que linda por la derecha entrando con la de Peregrín Argente Monzonés, por la izquierda con la de Josefa Martínez y por la espalda con barranco llamado de la Floresta: tasada en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Viver el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto; y que si bien no se han presentado en los autos los títulos de propiedad de la casa anteriormente deslindada, ésta aparece en el Registro de la propiedad inscrita en nombre del deudor, según por menor consta en la certificación obrante en dichos autos, único título que existe en el expediente y con el que deberán los licitadores conformarse.

Dado en Daroca á 29 de Julio de 1898.—Isidro Liesa.—D. S. O., Heliodoro Domenech.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Junio de 1898.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
21...	6	4	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	10
22...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
23...	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
24...	3	2	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	»	7
25...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
26...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
28...	4	4	8	1	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
29...	3	4	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
30...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	23	23	46	2	4	6	52	»	»	»	»	»	»	»	52

Zaragoza 7 de Julio de 1898.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 3.<sup>a</sup> decena de Junio de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	4	2	1	7	7	1	1	9	16
22...	5	1	»	6	1	»	»	1	7
23...	2	»	1	3	3	»	»	3	6
24...	3	1	3	7	1	2	»	3	10
25...	7	1	1	9	1	»	2	3	12
26...	5	2	»	7	3	»	»	3	10
27...	4	1	»	5	1	»	1	2	7
28...	7	3	»	10	»	2	1	3	13
29...	4	1	1	6	3	»	»	3	9
30...	4	1	»	5	3	»	»	3	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	45	13	7	65	23	5	5	33	98

Zaragoza 7 de Julio de 1898.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.